Resolución No. 073-DPE-CGAJ-2023

Sr. Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: "*(…) Declaratoria de procedimiento desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

a) *Por no haberse presentado oferta alguna;*
b) *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*
c) *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*
d) *Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,*
e) *Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.*

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la

Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *"(…) Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (…)"*;

Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, en el Informe de Necesidad de 11 de octubre de 2023, constan que: *"(…) Con fecha 23 de septiembre de 2022 se suscribió la Renovación del contrato de arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana, en la ciudad de Francisco de Orellana, por el plazo de un año.*

Conforme el mandato constitucional, la institución no puede dejar de prestar sus servicios a la ciudadanía, por lo que es preciso realizar la contratación del servicio de arrendamiento de oficinas donde los/ las servidores /as puedan desarrollar sus actividades diarias y atender de modo presencial a los/las usuarios/as que diariamente acuden a la institución";

Que, mediante memorando No. DPE-DPORLL-2023-0308-M de 11 de octubre de 2023, el Delegado Provincial de Orellana, Ab. Carlos Guillermo Soledispa Jaime, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) se inicie los trámites pertinentes para la contratación del servicio de arriendo de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana, toda vez que esta no cuenta con un bien inmueble propio para su funcionamiento y atender a las personas usuarias de la provincia de Orellana (…)"*;

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 13 de octubre de 2023, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es USD.8.400,00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-1728-M de 13 de octubre de 2023, el Director Administrativo (S), Econ. Ramiro Patricio Terán Villarroel, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, la certificación PAP para la Contratación del Arrendamiento de Oficinas de Orellana;

Que, mediante memorando No. DPE-DPI-2023-0100-M de 13 de octubre de 2023, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, remitió al Director Administrativo (S), Econ. Ramiro Patricio Terán Villarroel, la Certificación No. PAP-C-2023-060 de 13 de octubre de 2023, para la Contratación del Arrendamiento de Oficinas de Orellana;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-1729-M de 16 de octubre 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri que: *"(…) se emita la respectiva certificación presupuestaria presente y plurianual (…)"*; para la Contratación para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana por el lapso de un año;

Que, mediante memorando No. DPE-DFINC-2023-0609-M de 20 de octubre de 2023, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(…) en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos) (…)"*, para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 225 por $ 1.400,00 valor subtotal; Certificación Presupuestaria Nro. 226 por $ 168,00 valor IVA; Certificación Plurianual Nro. 432 por $ 7.000,00 valor subtotal y Certificación Plurianual Nro. 433 por $ 840,00 valor IVA;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-1763-M de 20 de octubre de 2023, el Analista 3, de la Dirección Administrativa, Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(…) disponga a quien corresponda se emita la respectiva certificación PAC y Catálogo Electrónico, a fin de continuar con el proceso de arrendamiento de oficinas para la Delegación Provincial de Orellana (…)"*;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-1768-M de 20 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, adjunto al Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, Analista 3 de la Dirección Administrativa: *"(…) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 056-DADM-DPE-2023 de 20 de octubre de 2023, correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA"* en la que se indica que la contratación de la referencia consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 y que no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023 se aprobaron los Términos de Referencial para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas para uso de la Delegación Provincial de Orellana en la ciudad de Francisco de Orellana;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DADM- 2023-1797-M de 31 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra que: *"(…) acogiendo la sugerencia realizada por el responsable de Compras Públicas, se procedió a actualizar los términos de referencia, por lo que solicito se autorice el inicio del procedimiento especial para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA"*, quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;

Que, mediante Resolución No. 068-DPE-CGAJ-2023 de 07 de noviembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Resolvió: *"(…) Articulo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-004-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANAEN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", con un presupuesto referencial de USD 8.400,00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (…)"*;

Que, el 07 de noviembre de 2023, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-004, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANAEN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, mediante Resolución No. 070-DPE-CGAJ-2023 de 24 de noviembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Resolvió: *"(…)* ***Articulo. 1.-*** *Declarar desierto el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", signado con el código No. ARBI-DPE-2023-004, conforme lo dispone en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)"*;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 070-DPE-CGAJ-2023 de 24 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente: "(…) *Se dispone la Reapertura del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA, signado con el código ARBI-DPE-2023-005 considerando que la necesidad institucional persiste, y al amparo del parágrafo innumerado del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite; "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura*";

Que, el 24 de noviembre de 2023, se publicó en el portal de compras públicas del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-005, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANAEN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 27 de noviembre de 2023, la designada para llevar adelante el proceso, deja constancia que no existió preguntas por lo que no se genera respuestas;

Que, el 28 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, el Analista Administrativo 3, Ing. Marco Quichimbo informó a la designada para llevar adelante el proceso Ing. Maribel Pinargote lo siguiente que: "*Para los fines pertinentes informo que dentro del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN*

PROVINCIAL DE ORELLANAEN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA" código ARBI-DPE-2023-005, dentro de la fecha límite para entrega de ofertas, no se receptó oferta alguna";

Que, el 28 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico, la servidora designada para llevar el proceso, Ing. Maribel Pinargote solicitó a la Directora Administrativa: *"(se pronuncie en relación con la reapertura o archivo del procedimiento; de convenir la reapertura se sustente la pertinencia de la necesidad, a fin de incorporar al informe de recomendación que será puesto a consideración de la autoridad);* a lo que la Directora Administrativa señala: *"Me permito manifestar que el contrato de arrendamiento Nro. 16-DPE-CGAJ-2022 para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana, vigente desde el 07 de octubre de 2022, venció el 06 de octubre de 2023 por lo que resulta urgente, necesario e indispensable contar con una oficina en la ciudad de San Francisco de Orellana (…)"*;

Que, el 28 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico, la servidora designada para llevar el proceso, Ing. Maribel Pinargote solicitó al Delegado Provincial de Orellana: *"(…) se pronuncie en relación con la reapertura o archivo del procedimiento; de convenir la reapertura se sustente la persistencia de la necesidad, a fin de incorporar al informe de recomendación que será puesto a consideración de la autoridad);* a lo que el Delegado Provincial de Orellana señala que: *"(…) el contrato de arriendo Nro. 16-DPE-CGAJ-2022 se ha vencido su vigencia y de que es indispensable la contratación de un local donde funcionen las oficinas de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Orellana (…) solicito se realice el proceso correspondiente para la contratación de un local para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DADM-2023-1990-M, de 29 de noviembre de 2023, la delegada para llevar adelante el proceso, adjuntó el Informe de Recomendación, en el cual recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(…) Declarar desierto el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", signado con el código No. ARBI-DPE-2023-005, conforme lo dispone en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

La reapertura del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", en base a lo manifestado por la unidad requirente en correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023";

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1246-M de 30 de noviembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Elvis Fernando Paz Morales, la elaboración de la resolución de desierto y reapertura del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2023-007, para la contratación de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA"; y;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 33 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", signado con el código No. ARBI-DPE-2023-005, conforme lo dispone en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acorde a lo solicitado por el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. DPE-DADM-2023-1990-M de 29 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Se dispone la Reapertura del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA", signado con el código ARBI-DPE-2023-007 considerando que la necesidad institucional persiste, y al amparo del parágrafo innumerado del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite; "*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura*".

Artículo 3.- Aprobar el pliego del proceso del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2023-007 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Administrativa coordine con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la convocatoria del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2023-007 para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA**", según sea el caso, por una sola vez, sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar.

Artículo 5.- Designar a la Ing. Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Administrativa, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo 7.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de

su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional y la servidora designada para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
PABLO AN PING CHANG IBARRA

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero